



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Tlf.: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.com

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la tramitación del expediente para la aprobación de la prestación patrimonial de carácter no tributario para la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Financiar el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos.</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>El artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, incorpora el mandato para las entidades locales de implantar una prestación patrimonial de carácter no tributario (o tasa) dirigida a la implantación de sistemas de pago por</i>





AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C
Tlf.: 925500181 - Fax: 925500292; E-mail: registroayuntamiento@alamedadelasagra.com

	<p><i>generación, que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.</i></p>
Objetivos de la norma	<p><i>Con el objetivo de dar cumplimiento al mandato del artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, esta Entidad local ha elaborado y aprobado la presente ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos.</i></p>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<p>Resulta preciso aprobar una ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos que permita financiar dicho servicio.</p>

En Alameda de la Sagra a fecha de la firma electrónica,
EL ALCALDE.

Fdo. RAFAEL MARTIN ARCICOLLAR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

